EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA					
Contrato número:	037	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, EL ROBLE Y EL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA".					
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO				
Contratista:	CONSTRUCTORA ORCA S.A.S				
Valor del contrato:	SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MC ($736.375.237,52).				
Duración del contrato:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO				
Fecha:	26	de	01	de	2026

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte CONSTRUCTORA ORCA S.A.S, con NIT 900.314.279 – 0, en adelante "EL CONTRATISTA", representada para los efectos del presente contrato por ADOLFO ENRIQUE AREVALO, se celebró el Contrato OC-037 de 2025, cuyo objeto es la : "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, EL ROBLE Y EL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA", por un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MC ($736.375.237,52), que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal Nº22 con fecha del Veintiséis (26) de Enero de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato OC 037 de 2026, el Veintiséis (26) de Enero de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/01/2026